







Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo

13 de enero del 2014

Sesión Ordinaria, Efectuada por el Honorable Ayuntamiento de Papantla Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las 17:00 horas del día 13 de Enero del año dos mil catorce, de conformidad con lo que dispone los artículos 28, 29, 30, 36 fracción I y II, 38 fracción I y demás aplicables, de la ley orgánica del municipio libre para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en vigor. Preside el Ciudadano contador público Marcos Romero Sánchez, Presidente Municipal Constitucional quien procede a desahogar la orden del día de acuerdo a lo siguiente:





- - 1. Pase de lista y declaración de quórum legal.
 - 2. Lectura y aprobación del orden del día.
 - 3. Dispensa de la lectura del acta de cabildo 001, por el secretario del H. Ayuntamiento.
 - 4. Aprobación de creación de la comisión especial para el análisis de entrega recepción.
 - 5. Creación del comité y subcomité de adquisiciones.
 - 6. Nombramiento del cronista de la ciudad.
 - 7. Presentación del organigrama municipal.
 - 8. Información sobre la auditoria y el estado que guarda la tesorería municipal.
 - 9. Punto de acuerdo para nombrar al titular de la unidad de transparencia y acceso a la información pública.
 - 10. Punto de acuerdo para que el c. presidente municipal y síndico único asuman la representación jurídica del H. Ayuntamiento en la celebración de contratos, convenios y actos jurídicos en que fuera parte, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 36 fracción vi de la ley orgánica del municipio libre.
 - 11. Asuntos generales.
 - 12. Clausura de la sesión de cabildo



















- 1.- Pase de lista de asistencia y declaración de quórum legal.
- 2.- Lectura y aprobación del orden del día.
- 3.- Dispensa de la lectura del acta de cabildo 001 por el secretario del ayuntamiento.

4.- Aprobación de creación de la comisión para el análisis de entregarecepción.

Con fundamento a lo señalado en el artículo 190 de la ley orgánica municipal, se pone a su consideración, la creación de la comisión especial para el análisis de la entrega recepción.

Al respecto, el citado artículo manifiesta, que una vez concluida la entrega recepción, el ayuntamiento entrante designará una comisión especial, de la que deberán formar parte, al menos, el tesorero, el director de obras públicas y el titular del órgano de control interno municipal, y la que se encargará de analizar el expediente integrado con la documentación conducente, para formular un dictamen en un plazo de treinta días naturales.

El dictamen se someterá, dentro de los quince días naturales siguientes, al conocimiento y consideración del ayuntamiento, el cual podrá llamar a los servidores públicos de la administración anterior, para que expresen lo que a su interés convenga, respecto de las observaciones que el dictamen contenga o para solicitar información o documentación complementaria. La respuesta se producirá en un plazo no menor a setenta y dos horas, contado a partir de la notificación.

Sometido a su consideración el dictamen, el ayuntamiento emitirá el acuerdo correspondiente, envía de opinión y, dentro de los quince días naturales siguientes, remitirá copia del expediente de entrega y recepción al congreso del estado a través de la secretaria de fiscalización, para el efecto de revisión de las cuentas públicas municipales.

Dicho comisión se integrara de la siguiente manera:

Presidente Municipal

C. Marcos Romero Sánchez

Sindico Único

C. Galdino Diego Pérez

Tesorero

C. Jimmy Sánchez Willy

Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente

C. Ramón Vázquez Pérez

Director de Obras Publicas

C. Genaro Raúl González Flores

Contralor Municipal

C. Moisés Santilla Pichardo

















Con la finalidad de aprobar la creación de la comisión especial para el análisis de la entrega recepción, me permito solicitarles que en votación económica, levanten la mano: *Dicho punto de acuerdo es aprobado por unanimidad*

5.- Creación del comité y subcomités de adquisiciones.

En este sentido y con la finalidad de dar cumplimiento a ley de adquisiciones arrendamientos, administración y enajenación de bienes muebles del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como a la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, me permito poner a su consideración y aprobación de este punto de acuerdo, en virtud de lo señalado por el artículo primero de la ley estatal de adquisiciones que señala que esta ley es de orden público e interés general y tiene por objeto regular lo relativo a la planeación, programación, adquisición, almacenaie, enajenación, baja y control de bienes, muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados con aquellos que, para desarrollar sus atribuciones, requieran, señalando en la fracción V, lo relativo a su aplicación en los ayuntamientos y las entidades de la administración pública municipal, así como a lo señalado en el artículo segundo fracción segunda, apartado de la citada ley estatal de adquisiciones que dice que para los efectos de la mencionada ley, en cada institución el comité de adquisiciones, arrendamientos, servicios y enajenaciones que, como órgano colegiado, regula y vigila los procedimientos establecidos en el ordenamiento primeramente mencionado. A su vez, el artículo cuarto señala que cada institución, integrara un comité con sus representantes y con los de la iniciativa privada, con las atribuciones que le otorga la ley de adquisiciones estatal.

Asimismo, la ley de adquisiciones estatal señala en su artículo quinto, que las instituciones podrán establecer subcomités, en los que intervendrán sus áreas administrativas y sus órganos de control interno, se integraran en número impar y ellos podrán participar los sectores representativos de la industria y del comercio del estado y de los municipios, con las atribuciones que le otorga la ley estatal de adquisiciones.

En lo relativo a la ley de adquisiciones arrendamientos y servicios del sector público, específicamente en el artículo 22 se señala que las dependencias y entidades, deberán establecer comités de adquisiciones, arrendamientos y servicios que tendrán, entre otras, las siguientes funciones como la señalada en la fracción quinta del citado artículo 22, que dice "autorizar cuando se justifique, la creación de subcomités de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como aprobar la integración y funcionamiento de los mismos.

Con la fundamentación jurídica señalada, se integró el siguiente comité de adquisiciones, arrendamientos, administración y enajenación de bienes muebles del ayuntamiento de Papantla Veracruz, quedando de la siguiente manera:

Presidente Municipal

C. Marcos Romero Sánchez

Síndico Único

C. Galindo Diego Pérez

Regidor comisionado en hacienda y patrimonio municipal

C. Héctor Gutiérrez Martin

Tesorero

C. Jimmy Sánchez Willy











3

Contralor Municipal

C. Moisés Santillán Pichardo

Secretario de Administración

C. Armando López Palomino

Director de Adquisiciones

C. Rosa María Jiménez Cruz

Con la finalidad de aprobar la creación de la comisión especial para el Comité de Adquisiciones, me permito solicitarles que en votación económica, levanten la mano: Dicho punto de acuerdo es aprobado por unanimidad

Así mismo al finalizar la votación la regidora segunda Norma Jovita García García dice estar de acuerdo con la aprobación del punto 5 de la sesión y a su vez pide un informe mensual de las actividades del comité de adquisiciones.

6.- Nombramiento del cronista de la ciudad.

En virtud de que Papantla tiene un amplio reconocimiento tanto a nivel nacional e internacional, por su historia, cultura, costumbre, tradiciones, gastronomía, por ser cuna de poetas, escritores, músicos, por su zona arqueológica, por sus danzas. entre otros atributos, es que se hace necesario que alguien con sensibilidad, conocimiento, prestigio, se haga cargo de hacer que los acontecimientos históricos y culturales, permanezcan por siempre y para siempre en los registros de todos los papantecos, veracruzanos, mexicanos y aun mas haya de nuestra fronteras y esa responsabilidad recae en el cronista municipal. En este sentido, y tal como lo detalla el artículo 35, fracción 47 de la ley orgánica del estado de Veracruz, que una de las atribuciones del ayuntamiento es nombrar al cronista municipal, quien deberá llevar el registro del acontecer histórico local, que preserve y fomente la identidad de los portadores en su municipio y con el estado. También, al respecto el artículo 36. fracción 26, señala que una de las atribuciones del presidente municipal es el proponer al cabildo a la persona que ejercerá las funciones de cronista municipal, misma que deberá cumplir los requisitos que establece la ley. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones que le competen, el presidente municipal de Papantla, C. Marcos Romero Sánchez, propone como cronista a C. Ariosto Uriel Hernández

Continuando con el punto de acuerdo y una vez planteada la propuesta por el C. Marcos Romero Sánchez Presidente Municipal Constitucional los invita a que e votación económica levanten la mano los que están a favor.

Dicho punto de acuerdo fue aprobado por unanimidad

Después de un largo debate respecto de este punto los regidores piden sea cread el consejo de crónica de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 - G, III de la ley orgánica del Municipio Libre.

7.-Presentacion del Organigrama Municipal.

De conformidad con el artículo 36 relativo a las atribuciones del presidente municipal. específicamente en la fracción 17 se señala que una de las atribuciones del presidente municipal es el resolver sobre el nombramiento, remoción, licencia, permiso, o comisión de los demás servidores públicos del ayuntamiento, de lo cual deberá informar al cabildo. En este sentido, se les da a conocer la conformación de la estructura administrativa del ayuntamiento 2014-2017. (Se anexa hoja del organigrama en la última foja de la presente acta.)









De igual manera la mayoría de los regidores manifestaron sean invitados a cualquier evento relacionado con sus comisiones respectivas.

El regidor Séptimo José Alfredo García Cruz, en uso de la voz comenta: Que se solapa las funciones de los secretarios y manifiesta estar molesto por sus atribuciones, a lo que el C. Presidente Municipal Marcos Romero Sánchez le comenta – Que los regidores tienen la facultad de supervisar el funcionamiento de sus comisiones.

Así mismo los regidores piden con base a sus facultades, supervisar sus comisiones con los respectivos secretarios o directores correspondientes, por lo menos una vez al mes haciendo una mesa de informe de actividades.

8.-Informar sobre la auditoria y del estado que guarda la tesorería municipal.

Al respecto el Secretario del Ayuntamiento se limitó a manifestar que dicho punto estaba en análisis correspondiente, por lo cual se llevó acabo la aprobación del punto 4 de la sesión. Y que posteriormente se hará llegar el dictamen como lo establece el artículo 190.

9.- Punto de acuerdo para nombrar al titular de la unidad de transparencia y acceso a la información pública.

En este sentido, cabe señalar que la actual administración, es un gobierno que priorizara la transparencia y la rendición de cuentas, cuyas políticas públicas están encaminadas a privilegiar el acceso a la información a toda la ciudadanía que la solicite dando cabal cumplimiento a la ley estatal de transparencia y acceso a la información pública para el Estado de Veracruz. Al respecto, y con la finalidad de dar cumplimiento, a lo señalado en dicha ley, se debe nombrar al servidor público que fungirá como encargado de la unidad de transparencia y acceso a la información pública, y con fundamento en lo señalado en el artículo 5 fracción 1° y 4°, que dice, § que son sujetos obligados los ayuntamientos o consejos municipales, las dependencias de la administración pública municipal y entidades para municipales, así como lo expuesto en el artículo 6 fracción 1° y 5° que señala que los sujetos obligados deberán establecer una unidad de acceso a la información pública y nombrar a los servidores públicos que lo integran. También se señala en el artículo 26, fracción 1º de la citada ley de trasparencia y acceso a la información pública del estado de Veracruz, que las unidades de acceso serán instancias administrativas de los sujetos obligados, encargados de la recepción de las peticiones de información y de su trámite, conforme a esta ley y su reglamento. En cada sujeto obligado se creara un acceso que dependerá directamente del titular. Cabe destacar que en este artículo 26 fracción 3 se señala que en el caso de los ayuntamientos, en sesión de cabildo y por mayoría de votos de sus integrantes, se nombrara al encargado de 🎉 unidad de acceso. Por su parte, el artículo 27 de la mencionada ley de transparencia en su fracción 1, manifiesta que las unidades de acceso estarán integradas por é número de servidores públicos que el titular del sujeto obligado determine y designel en este mismo artículo en su fracción 3 se expone que quedara bajo la responsabilidad de dicho titular que la preparación y la experiencia de los servidores públicos correspondan con la facultad que se les encomienda.

Dado lo anterior, el c. presidente municipal c. marcos romero, a quien cedo el uso de la voz, hará la propuesta de la persona que ocupara la titularidad de la unidad de transparencia y acceso a la información pública del ayuntamiento de Papantla. En uso de la voz el Alcalde dice, - compañeras y compañeros ediles al respecto les señalo que mi propuesta para ocupar el cargo de titular de la unidad de transparencia y acceso a la administración pública recae en la persona del ingeniero

C. Oswaldo González Paredes. (Se dio lectura del currículo respectivo)

Mulke

o respectivo, in

5

Continuando con el punto de acuerdo y una vez planteada la propuesta del C. Presidente Municipal se invitó a que de manera económica se realizara la votación, quedando de la siguiente manera, 12 fotos a favor, una abstención de la regidora quinta Fátima Ramos Martínez.

10.- Punto de acuerdo para que el C. Presidente Municipal y Sindico Único, asuman la representación jurídica del H. Ayuntamiento, en la celebración de contratos, convenios y actos jurídicos en que fuera parte.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 36, fracción 6, de la ley orgánica del municipio libre. en este sentido, y con la finalidad de dar cabal cumplimiento a las funciones y atribuciones, que le son conferidas por la ley orgánica del municipio libre del estado, al ayuntamiento y al c. presidente municipal, se hace necesario celebrar una gran variedad de trámites municipales, donde por gestiones directas realizadas por el presidente municipal, ante dependencias Federales, Estatales y otrascinstancias, deben llevar las rubricas del Presidente y del Síndico, incluyendo en estos trámites como son juicios, acuerdos y convenios de diversa findole, es de destacarse que es importante que el Presidente Municipal y el Síndico adquiera las atribuciones que le otorga la ley orgánica del municipio libre, que en su fracción 6, expone como atribución del Presidente Municipal, suscribir, en unión del Síndico los convenios y contratos necesarios, previa autorización del ayuntamiento.

Dado lo anterior se somete a votación el punto que establece el artículo 36 de la ley orgánica del municipio libre fracción VI, por lo que le solicito de que en forma económica se realice la votación, se aprueba por unanimidad el punto de acuerdo.

11 Asuntos Generales

Una vez concluido el desahogo de los puntos del orden del día y si hay un asunto que tratar, los invito a externarlos en este momento.

Así mismo tiene uso de la palabra el C. Marcos Romero Sánchez Presidente Municipal, para someter a votación el siguiente punto en asuntos generales.

-Pido la autorización del cabildo para continuar la gestión del programa pueblos mágicos, a lo que el cabildo autorizo por unanimidad continuar con la gestión de pueblos mágicos.

En uso de la voz el Síndico Único Galdino Diego Pérez propone como punto de acuerdo para la próxima sesión de cabildo, la aprobación de la Junta Electoral Municipal, de igual manera pide la integración de los foros para el plan de Desarrollo Municipal.

La Regidora Segunda Norma Jovita García García en uso de la voz pide se le otorgue la comisión de asuntos indígenas y población vulnerable de acuerdo al artículo 41 de la ley orgánica.

El regidor Javier Serna Mendoza solicita la creación del instituto para la mujer y pide se investigue todo sobre el parque ecológico Kiwikgolo, así como también solicita platicar con el patronato del parque he informe de la situación que guarda, pide se lleve a cabo en la próxima sesión de cabildo. De la misma manera pone a consideración que el comité de pueblos mágicos informe sobre los/frabajos.

Javier de la Cruz Treviño Regidor Sexto, solicita como punto de acuerdo para la próxima sesión la aprobación de los C.C.A. (Centros Comunitarios de Aprendizaje)

La Regidora Decima Joaquina Carolina Rivera López, solicita una audiencia con todos los secretarios y directores de este Ayuntamiento donde se encuentren presentes todos los ediles.

A petición del C. Presidente Municipal se declara recinto oficial el salón de la "Asociación Ganadera" ubicado en la calle 5 de mayo y Reforma, centro, domicilio conocido frente a la tienda de Elektra, para celebrar la sesión solemne de cabildo el día viernes 17 del presente mes, con el objeto de instalar y tomar protesta al consejo municipal de protección civil 2014-2017, así como realizar la protestaformal de los miembros del consejo de protección civil, por parte de la C. Noemí Zoila Guzmán Lagunés Secretaria de Protección Civil del Gobierno del Estado.

clausurada la sesión ordinaria de cabildo siendo las 19:35 horas del día trece de enero.



MARGOS ROMERO SANCHEZ PRÉSIDENTE MUNICIPAL GALDINO DIEGO PEREZ SINDICO ÚNICO HÉCTOR GUTIÉRREZ MARTIN REGIDOR PRIMERO NORMA JOVITA GARCÍA GARCÍA RODOLFO PÉREZ MAYA REGIDOR SEGUNDO REGIDOR TERCERO enus FRANCISCO JAVIER SERNA MENDOZA REGIDOR CUARTO ATIMA RAMOS MARTÍNEZ REGIDOR QUINTO JAVIER DE LA CRUZ TREVIÑO JOSÉ ALFREDO GARCÍA CRUZ REGIDOR SEXTO REGIDOR SÉPTIMO ARGELIA CAROLINA ORTEGA ZEPETA REGIDOR NOVENO KARLA ISABEL HERNÁNDEZ ANDRADE REGIDOR OCTAVO HÉCTOR ARMANDO GUEVARA GUZMÁN REGIDOR DECIMOPRIMERO JOAQUINA CAROLINA RIVERA LÓPEZ REGIDOR DECIMO

> OCTAVIO TREMARI GAYA SECRETARIO DEL H AYUNTAMIENTO



LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ACTA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PAPANTLA VERACRUZ., DE FECHA 13 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, MISMO QUE CONSTA DE 7 FOJAS ÚTILES Y UN ANEXO DEL ORGANIGRAMA EN UNA HOJA POSTERIOR A ESTA.



Municipio de Papantla, Veracruz Estructura Orgánica





